



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE JULIO DE 2012

7290

No. 29708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 00254/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, Endosatario en Procuración del ciudadano RIGOBERTO LÓPEZ GÓMEZ, en contra de la ciudadana MARÍA TILA MARTÍNEZ MORALES Y ASUNCIÓN LÓPEZ CUPIL; se dictó un proveído de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 31/05/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el demandado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes actualizados por los peritos designados por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene por bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 435 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, con una superficie de 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.30 metros con ARQUIMEDES MARTÍNEZ MORALES; AL SUR 11.50 metros con NELLY RAMOS DE LA O; AL ESTE 4.95 metros con ISABEL MARTÍNEZ MORALES y AL OESTE 5.10 metros con MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE, mismo predio que se encuentra amparado por escritura pública número 4,088 de fecha veintitrés de abril del año dos mil, fue inscrito bajo el número 6392 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 153,679 folio 229 del libro mayor volumen 606, y al cual se le fija un valor comercial de \$391,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y se postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

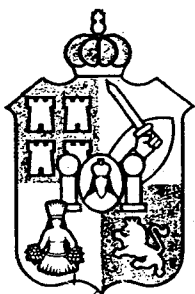
Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres Veces Dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de Junio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

Lic. HILDA OLÁN SANCHEZ

No. 29719



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **10721 VOLUMEN XI** de fecha **VEINTISIETE** de **JUNIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, el señor **CARLOS CESAR PRIETO PEREZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** de los que en vida respondieron a los nombres de **ROSA AURORA PEREZ PEREZ y/o ROSA A. PEREZ DE PRIETO y/o ROSA AURORA PEREZ DE PRIETO y ALFREDO PRIETO PRIEGO y/o ALFREDO PRIETO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a **02 de Julio** del **2012**

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17



No. 29718



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

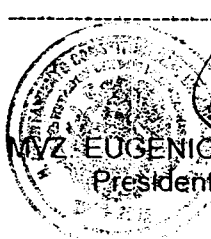
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. JUAN JOSE FRIAS GARCIA, con domicilio en la Ranchería Corriente Primera Sección, de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra Ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 23,097.00 M² (VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NOROESTE, en 254.50 m, Doscientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Juan José Frias García; AL SURESTE, en cuatro medidas, 67.40 m, Sesenta y Siete metros, cuarenta centímetro, 61.00 m, Sesenta y un metros, cero cero centímetros, 59.00 m, Cincuenta y Nueve metros, cero cero centímetros, 85.00 m, Ochenta y Cinco Metros, cero cero centímetros, con Pedro Frias Sanchez; AL NORESTE, en 82.50 m, ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, con Carmen López López y Gabino de la O; y, AL SUROESTE, en ocho medidas 28.60m, veintiocho Metros, Sesenta centímetros, 17.50 m, Diecisiete metros, cincuenta centímetros, 17.80 m. Diecisiete metros, ochenta centímetros, 13.75m, Trece metros, setenta y cinco centímetros, 44.00 m, Cuarenta y cuatro metros, cero cero centímetros, con Carretera Nacajuca-Corriente y 20.00 m, Veinte metros, cero cero Centímetros, 20.00m, Veinte metros, cero cero centímetros, y 15.00 m, Quince metros, cero cero Centímetros, con Trinidad Frias García; Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.**

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

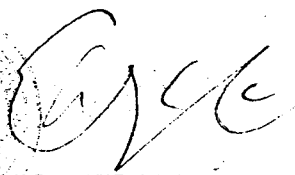
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JUAN JOSE FRIAS GARCÍA**, con domicilio en la Ranchería Corriente Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 4,235.00 M2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE**, en 114.00 m, Ciento Catorce metros, cero cero centímetros, con Ruperto Frias Sánchez; **AL SUR**, en entres medidas, 31.00 m, treinta y un metros, cero cero centímetros, 8.50 m, ocho metros, cincuenta centímetros, y 66.00 sesenta y seis metros, cero cero centímetros, con María del Rosario Frias García; **AL SUROESTE**, en 46.10 m, Cuarenta y Seis metros, diez centímetros, con José Luis Frias Ocaña; **AL SURESTE**, en 19.50 m, Diecinueve metros, cincuenta centímetros, con Arroyo Corriente; y, **AL NOROESTE** en tres medidas 48.50 cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, 2.50 m, dos metros, cincuenta centímetros, con Callejón los Frias y 11.20 m, once metros, veinte centímetros, con Ruperto Frias Sánchez, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

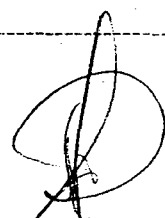
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE-----

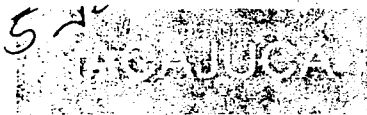


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29716



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JUAN JOSE FRIAS GARCIA**, con domicilio en la Ranchería Corriente Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 12,011.00 M2 (DOCE MIL ONCE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 134.20 m, Ciento Treinta y Cuatro metros, veinte centímetros, con Juan José Frias García; **AL SUROESTE**, en 267.30 m, Doscientos Sesenta y Siete metros, Treinta centímetro, con Francisco Contreras Cerino y Guadalupe Frias Contreras; y, **AL ESTE**, en 190.20 m, Ciento Noventa metros, Veinte centímetros, con Braulio Ovando Hernández; y, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Junio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

-----CONSTE-----

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 29738

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 534/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANDRA LUZ LÓPEZ ALEJO, NORMA ALICIA LÓPEZ ALEJO, MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ ALEJO, MAURO LÓPEZ ALEJO Y JESÚS MANUEL ALEJO CÓRDOVA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintiocho de mayo del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Sandra Luz López Alejo, Norma Alicia López Alejo, María del Rosario López Alejo, Mauro López Alejo y Jesús Manuel Alejo Córdova, y anexos: Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión Derivada, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibidos el veintitrés de mayo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Sandra Luz López Alejo, Norma Alicia López Alejo, María del Rosario López Alejo, Mauro López Alejo y Jesús Manuel Alejo Córdova, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, consistente en: Contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha dos de junio del año dos mil seis, plano original, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería González Tercera Sección de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,000.00 m² (cinco mil metros cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** en 40.00 metros con Josefa Alejo Córdova; **Al Sur:** en 30.05 metros con carretera Cárdena Villahermosa; **Al Sureste:** en dos 142.10 metros con Guillermo Díaz Rodríguez y al Noroeste en dos medidas 101.75 con Mauro Alejo Rodríguez y 41.75 Metros con Josefa Alejo Córdova.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 534/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Josefa Alejo Córdova, Guillermo Díaz Rodríguez y Mauro Alejo Rodríguez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el la Avenida 27 de Febrero numero 1101, Esquina con la Calle Marino Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García y la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y Dolores del Carmen Vargas Díaz, designando como abogados patronos a los dos primeros de los nombrados; en consecuencia, téngasele por reconocida tal personalidad en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco. Asimismo de conformidad con el numeral 74 del Código antes invocado, se le concede a los promoventes un término de tres días hábiles constados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que entre los dos abogados designados como abogados patronos designen a un representante común, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá como representante común al licenciado José Cervantes Quevedo, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso a los veintidós días del mes junio del dos mil doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Alfredo Cruz Reyes.

No. 29715

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Cuarto de Paz de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco.

Que en el expediente civil número 516/2012, relativo al Procedimiento Judicial Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **Rosario Fernando Flores León**, Apoderado Legal de **María Elvia León Osorio**, con fechas dieciocho de mayo, treinta y uno de mayo, dieciocho de junio y veinticinco de junio, todos del año dos mil doce, se dictaron unos Autos que copiados a la letra dicen:

(inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano **Rosario Fernando Flores León** quien comparece en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, actos administración y de dominio, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 6984 pasada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Brito, Notario Público número 1 de esta Ciudad, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos administración y de dominio otorgado por **María Elvia León Osorio** y **José Adelor Flores Arévalo**, quien viene con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: un plano original del predio motivo de las presentes diligencias; copia simple de una escritura 22,537 que contiene contrato privado de compraventa celebrado entre **Argelia Castro Cernuda** y/o **Argelia Castro de García** acompañado de su esposo **Roberto García Mayo** y **Maclovio Esteban Yañez Mondragón** para sí y para los señores **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas**; primer testimonio de escritura pública número 6984 que contiene poder general, arriba descrito; original de contrato privado de cesión de derechos en que **Rosario Fernando Flores León** como cedente y **María Elvia León Osorio** como beneficiaria; copia de oficio suscrito por Subdirección de Catastro Municipal; original de un certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral en el Estado; original de un escrito suscrito por **Rosario Fernando Flores León**; original de dos recibos de ingreso folio M214265 y A03112896; original de un recibo de luz; cuatro traslados; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio**, respecto del predio rustico ubicado en el kilómetro 11.5 de la carretera Villahermosa a Reforma, de la Ranchería Guineo, primera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-00 hectáreas o 400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 08.03 metros con **Cenobio Castillo Cernuda**;

Al Este: 50.00 metros con **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas** actualmente (antes **Argelia Castro De García**).

Al Oeste: 08.00 metros con **Santiago García**; y

Al Sur: 50.00 metros con Carretera Villahermosa a Reforma.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 677, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al **Director General del Instituto Registral en el Estado**, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérase a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes **Cenobio Castillo Cernuda**, **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen**, **Félix Austreberto Cobos Rojas** y **Santiago García**, y por lo que hace a la Carretera notifíquese a la **Secretaría De Comunicaciones Y Transportes En El Estado**, en su domicilio

ubicado en Cerrada del Caminero número 17 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

CUARTO: Toda vez que el promovente solo exhibe cuatro traslados, requiérase para que exhiba cuatro traslados más, a efectos de la debida notificación a los colindantes y Directora General del Instituto Registral en el Estado.

QUINTO: Así mismo se le requiere para que proporcione a la brevedad posible el domicilio donde notificar a los colindantes, advertido que de no hacerlo el retraso en la tramitación del presente asunto, será atribuible a él.

SEXTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO: Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Flores número 101 altos esquina con Calle Sauces del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **Sául Córdova Córdova**, **Rubí del Rosario Carrera Zentella**, pasantes en derecho **José Antonio Compañ Zubiate** y **Cristel Bautista Luna**.

En cuanto al nombramiento de Abogados Patronos que hace a favor de los dos primeros mencionados profesionistas, se les tiene por reconocida dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma La Ciudadana Licenciada **María Del Socorro González Valencia**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la licenciada **Rubí del Rosario Carrera Zentella** Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a las prevenciones que se le hacen en auto de fecha dieciocho de mayo del año actual, exhibiendo los traslados requeridos y señalando los domicilios de los colindantes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente téngase por señalando como domicilios de los colindantes **Cenobio Castillo Cernuda**, **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas**, en el ubicado en la Ranchería Guineo, primera sección, Centro, Tabasco, y al ciudadano **Santiago García** en la calle Tamarindo número 102 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad; en consecuencia y toda vez que fueron exhibidos los traslados correspondiente, tórnese la presente causa a la Actuaría Judicial a efectos de que se constituya a notificar legalmente a los colindantes en los domicilio antes señalados, así como a la Directora General del Instituto Registral en el Estado y Secretaría de Comunicaciones y Transporte en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma La Ciudadana Licenciada **María Del Socorro González Valencia**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Advirtiéndose de la constancia actuarial de fecha once de junio del presente año, en que se hace constar los motivos por los cuales no fue notificada la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, en su carácter de colindante en razón de la carretera que delimita por el lado SUR al predio que se pretende legitimar, que de la lectura a dicha constancia en la dependencia citada le manifestaron a la fedataria que la notificación debe hacerse a la Secretaría de Transportes del Estado; tomando en cuenta que la dependencia encargada de los caminos estatales es la **Junta Estatal de Caminos en el Estado**, tórnese de nueva cuenta los autos a la Actuaría Judicial a efectos de que proceda a notificar a esta última dependencia antes referida, en el domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, respecto de la tramitación del presente procedimiento, debiendo insertar a la notificación a entregar, además del auto de inicio, el presente proveído.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que en los colindantes en la Dependencia de la Actuaría del Instituto Registral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad, del Estado, se ha contestación a la vista que se les diera con el auto de notificación, se resolvió que se

regular citas y notificaciones, se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO: Se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, en sustitución de la licenciada **Maria del Socorro González Valencia**, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Civil Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado **José Antonio Rodríguez Somarriba**, Titular de la Unidad Jurídica de la Junta Estatal de Caminos en el Estado, quien viene con su escrito de cuenta a dar contestación a la vista que se le diera con el auto de inicio, quien entre otras cosas manifiesta que no tiene objeción alguna al procedimiento iniciado, siempre y cuando no se invada la franja del derecho de vía que todo particular debe respetar.

SEGUNDO: Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Cerrada el Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a un lado de la S.C.T y de la Sedesol, autorizando para recibirlas a

los licenciados **Rosario Hernández León**, **Alfonso Reséndis Cortés**, y ciudadana **Yuritza del Carmen Ovando Arias**.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que ni los colindantes ni la Directora General del Instituto Registral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Por Lista y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Civil Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

Y para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil

Lic. Rosa del Carmen López Gallegos

No. 29739

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINO SÁNCHEZ LÓPEZ, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Razón secretarial. Marzo ocho, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Rosalino Sánchez López, y anexos consistentes en: Contrato de Cesión de derechos, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y cedula catastral, recibidos en dos de marzo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO OCHO, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Rosalino Sánchez López, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería González primera sección, de Centro Tabasco, constante de una superficie de 7,098.00 m² (siete mil noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 130.30 metros con Martha Luna Oliva; Al Sur: en 128.60 metros con José Francisco Feria Jiménez; Al Este: 55.37 metros con Lucia Sánchez García y Al Oeste: en 54.30 metros con acceso.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 401/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Martha Luna Oliva, José Francisco Feria Jiménez y Lucia Sánchez García; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente

juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concitiéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García; así como también a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres; designando como abogados patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 29714

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0499/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELICITAS MAGAÑA RODRÍGUEZ, MISMO QUE CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Razón secretarial. Mayo cuatro, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Felicitas Magaña Rodríguez, y anexos, recibidos en dos de mayo del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO CUATRO, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Felicitas Magaña Rodríguez, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en:

1. Contrato de sesión de derechos de posesión.
2. Cuadro de construcción a nombre de Felicitas Magaña Rodríguez.
3. Oficio expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
4. Certificado expedido por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de Villahermosa Tabasco.

Con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propretaria del predio rústico ubicado en la Ranchería González Primera Sección punta Brava del Municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 1,756.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 23.00 metros con Reynalco Malagón; Al Sur: 27.50 metros con carretera Villahermosa-cárdenas; Al Este: 65.30 metros con Marcelina Gerónimo y al Oeste: 63.40 metros con José Jesús Mendoza Zavala.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 499/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Reynalco Malagón, Marcelina Gerónimo y José Jesús Mendoza Zavala, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres

días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 1822 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Centro Tabasco, autorizando para tales efectos a licenciada Sara Arellano Marín; a quien se tiene como abogado patrono, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



El Secretario Judicial

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No. 29741

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIAJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 57/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS SEÑORES CESAR AUGUSTO MAGAÑA GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA ARMIDA OLGUÍN; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.---

ACUERDO: 16/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ** apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe la boleta de inscripción de demanda deducido del presente juicio, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Así mismo, exhibe certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presente autos para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Huimanguillo, Lote Diecinueve, Manzana número cinco del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 200.00 M2., Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en diez metros con los lotes números tres y cuatro; AL SURESTE en diez metros con la Calle Huimanguillo; AL NORESTE en veinte metros con Lote número dieciocho y AL SUROESTE en veinte metros con el lote número veinte, inscrito bajo el número 6732 del Libro General de entradas, a folios del 61628 al 61638

del Libro de Duplicados, Volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el predio número 59721, Folio 71 del Libro Mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'885,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MUNUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintisiete Días del mes de Junio de Dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No. 29744

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 138/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL CADENAS ACUÑA; CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. -----

VISTOS: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL CADENAS ACUÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre del C. MIGUEL CADENAS ACUÑA, un oficio firmado por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal, dos certificaciones expedida por el Registrador Publico de la propiedad y del Comercio, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 561.50 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).- con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 36.94 metros con ELIZABETH DEL VALLE, al SUR: en 32.25 metros, con MARIA SANCHEZ, al ESTE: dos medidas 12.78 con calle Pedro C. Colorado y 32.27 metros hoy con ELIZABETH DEL VALLE, y al OESTE: 47.42 metros con Distribuidora de Cerveza Corona S.A..-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ELIZABETH DEL VALLE, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado 165 de esta ciudad de Huimanguillo, MARIA SANCHEZ, quien tiene su domicilio en la calle Pedro C. Colorado 165 y la Distribuidora de Cerveza Corona quien tiene su domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ELIZABETH DEL VALLE VIUDA DE COLORADO, JOEL CADENAS DEL VALLE Y JOSÉ LUIS ARIAS CRUZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código

de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos. -----

Intímese personalmente. ----- Cúmplase.-----

A lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO FERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA

CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. - CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 29745

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. **OSCAR ALMEIDA FRÍAS** como cedente y por la otra parte **ESTEBAN LÓPEZ GONZÁLEZ** como cesionario, una notificación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una constancia de posesión de derecho a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación de valor catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el Poblado de Población por la morai de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de CINCUENTA CINCO CIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA METROS

CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 19.61 metros. con calle sin nombre; al SUR: 20.20 metros. con Hermogenes Brindis; AL ESTE: 19.49 metros. con Omar Zambrano y al Oeste 18.78 metros. con Juan Carlos de la Cruz Valenzuela.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **228/2012** que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios.

referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. Hermógenes Brindis, Omar Zambrano y Juan Carlos de la Cruz Valenzuela**, con domicilio en el nuevo centro de Población denominado Por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino

de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Guadalupe Sánchez Pérez, Nicolaz Mesa Tórruco y Felipe Jorge Valencia Garduza**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada **María Elena García Sánchez, Amador Izquierdo Arellano, Manrique Guzmán Vera, Jorge Arellano Andrade y Ceci Alejandra Miguelina Ricardez Arellano**, designando a los dos primeros como abogados patronos por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-



LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 29742

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. **OSCAR ALMEIDA FRÍAS** como cedente y por la otra parte **ESTEBAN LÓPEZ GONZÁLEZ** como cesionario, una notificación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una constancia de posesión de derecho a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación de valor catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-40-31-has, (siete hectáreas, cuarenta áreas treinta y un deciaeras con las medidas y colindancias al NORTE: 161 metros. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 162 metros. con camino de acceso; AL ESTE: 491.70 metros. con Tomas López Chable y al Oeste 345.64 metros. con Gustavo Hernández Salas y 178.79 metros. Con Enrique Cahuich Maas.-

SÉGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **226/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañando copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. Gustavo Hernández Salas, Tomas López Chable y Enrique Roger Cahuich Maas**, con domicilio en el nuevo centro de Población denominado Por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el

artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Guadalupe Sánchez Pérez, Nicolaz Mesa Tórruco y Felipe Jorge Valencia Garduza**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado,

autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada **María Elena García Sánchez, Amador Izquierdo Arellano, Manrique Guzmán Vera, Jorge Arellano Andrade y Ceci Alejandra Miguelina Ricardez Arellano**, designando a los dos primeros como abogados patronos por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-



LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 29743

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS EVANGELINA CARRILLO SANTOS y NATANAEL OLAN RAMOS, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos **EVANGELINA CARRILLO SANTOS y NATANAEL OLAN RAMOS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial, un plano a nombre de los promoventes, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro municipal, tres constancias de posesión, una constancia expedida por el Delegado

Municipal, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9.892.00 M2 (nueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 24.50 y 87.50 con Camino Vecinal; al SUR: 113.00 con MARGARITO TOSCANO hoy SEBASTIANA LOPEZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 86.00 metros con propiedad de PEDRO OLAN OLAN HERNANDEZ hoy SEBASTIAN LOPEZ DE LA CRUZ y al Oeste 9.00 m. con MELECIO OLAN HERNANDEZ. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo.

regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente. -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. SEBASTIAN LOPEZ DE LA CRUZ y MELECIO OLAN HERNANDEZ, con domicilio en las inmediaciones del mismo predio de la Ranchería El Puente primera sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la

ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. -----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUILLERMO PEREZ MENA, NELLY OLAN LIMON y PEDRO OLAN HERNANDEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **Beatriz Sánchez de los Santos**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. -----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. - - - CONSTE. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento en los cobros oficiales números **3509326** de esta fecha

EDICTO.

Huimanguillo Tab **13** de **06** del 20 **12**

El Excmo. Sr. Rector



No. 29713

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 291//2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

En virtud de lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: convenio de compraventa, dos recibos de pagos de impuesto predial de fechas quince de enero de dos mil doce, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZAR, dos manifestaciones catastrales originales de fechas 10/01/2002 y 15/01/2002, expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZAR, declaración de traslado de dominio de fecha 10 de enero de 2002, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, dos recibos de pagos originales catastrales, expedidos la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, de fecha 10 de enero de 2002 y 15 de enero de 2002 respectivamente, la primera a favor de GLORIA PERALTA MARTÍNEZ y el segundo a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, plano original, nueve recibos de pagos originales de impuesto predial expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad a favor de ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZAR, constancia de negativa de registro, copias simples de los oficios 1332/2011 y 274/2011 de fechas 26 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011, dos copias fotostáticas de cédulas catastrales, copia simple de la credencial de elector y copia simple de cédula profesional, y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 144.40 m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: DOS MEDIDAS 4.00 (CUATRO METROS), y 19.35 (DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SEBASTIAN CORTAZAR; AL SUR MEDIDAS 4.00 CUATRO METROS Y 17.20 DIECISIETE METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON TEODILO CHABLE MENDOZA Y/O TEÓFILO CHABLE MENDOZA; AL ESTE: 8.50 (OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON LA CALLE PROLONGACION DE FRANCISCO I. MADERO Y AL OESTE CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON RIO CUNDUACÁN (AZOLVADO) CON SUPERFICIE DE 144.40m², (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS), en la que se encuentra enclavada una construcción con superficie de 93.15m², (noventa y tres metros, quince centímetros).

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MERCEDES HERNÁNDEZ Y SEBASTIAN CORTAZAR, la primera con domicilio en Calle Prolongación de Francisco I. Madero número 261, Colonia Centro de esta Ciudad, (esposa del colindante TEODILO CHABLE MENDOZA Y/O TEÓFILO CHABLE MENDOZA, actualmente extinto), el segundo con domicilio en Prolongación de Francisco I. Madero número 258, Colonia Centro de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 144.40 m² (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS) ubicado en la Calle Francisco I Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS 4.00 (CUATRO METROS), y 19.35 (DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SEBASTIAN CORTAZAR; AL SUR MEDIDAS 4.00 CUATRO METROS Y 17.20 DIECISIETE METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON TEODILO CHABLE MENDOZA Y/O TEÓFILO CHABLE MENDOZA; AL ESTE: 8.50 (OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON LA CALLE PROLONGACION DE FRANCISCO I. MADERO Y AL OESTE CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON RIO CUNDUACÁN (AZOLVADO) CON SUPERFICIE DE 144.40m², (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS), en la que se encuentra enclavada una construcción con superficie de 93.15m², (noventa y tres metros, quince centímetros).**

SEPTIMO. Téngase a la demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Zaragoza, número 121, Colonia Centro de esta Colonia Centro de esta Ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ, por lo que dígamele que dicha personalidad se le tendrá por reconocida una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

OCTAVO. Como lo solicita la actora ROSA ELVIRA GÓMEZ CORTAZA, en el escrito de demanda y con fundamento en el artículo 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en la Calle Francisco I. Madero número 260, Colonia Centro de esta Ciudad, objeto del presente juicio, en donde se dará fe de lo siguiente:

A).- Que el predio lo tiene en posesión.

NOVENO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno,

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

CUNDUACÁN

No. 29740

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 99/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUILLERMINA DEL CARMEN MÉNDEZ GARCÍA, MANUEL ALFREDO LÓPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LÓPEZ MÉNDEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO: 22/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIDÓS DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle M. Bruno Número 118 Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con Superficie del predio 163.82 M2., comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 14.40 Metros y 10.00 Metros con ANTONIO HERNÁNDEZ; **AL SUR** 17.00 Metros y 7.85 Metros con propiedad del señor GUILLERMO RAMÍREZ Y CEFERINO HERNÁNDEZ; **AL ESTE** 17.85 Metros con propiedad de CIRIACO CADENA, LEONARDO SASTRE Y SEBASTIANA CAPETILLO y **AL OESTE** 03.82 Metros y 11.78 Metros con la Calle M. Bruno y propiedad del señor GUILLERMO RAMÍREZ, inscrito bajo el número 7,751 del Libro General de Entradas, a Folios 36,413 al 36,418 del Libro de Duplicados, Volumen 112, quedando afectado por dichos contratos el Predio Número 57,001 a Folio 101 del Libro Mayor Volumen 223, al cual se le fijo un valor comercial de \$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.

N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace, saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

QUINTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Seis Días del mes de Julio de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 29686

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 4,045 cuatro mil cuarenta y cinco, volumen XVI décimo sexto, del Protocolo abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria de la extinta SAIDA MUÑOZ o SAIDA MUÑOZ LÓPEZ o SAIDA MUÑOZ DE SOSA o SAIDA MARÍA MUÑOZ LÓPEZ o SAIDA MARÍA MUÑOZ DE SOSA o SAIDE MARÍA MUÑOZ DE SOSA. Aceptando todas las disposiciones testamentarias su heredera la señora MARTHA DEL CARMEN SOSA MUÑOZ; al mismo tiempo la señora MARTHA DEL CARMEN SOSA MUÑOZ, aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 25 de Junio de 2012.



LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

No. 29720

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente **00152/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los ciudadanos **JOAQUIN GUZMAN MANCILLA Y/O EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA Y/O APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO**, en contra de **LUCIA DEL CARMEN MORALES TORRES**, con fechas veintitrés de mayo del dos mil doce, cinco de junio del dos mil doce y quince de junio del dos mil doce, se dictaron los autos que a la letra en lo conducente prevé:---

AUTO DE FECHA 23/05/2012.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada, **EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ**, perito de la parte actora y ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA**, se tienen por hechos para todos los efectos legales procedentes; en consecuencia y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA**, es el más elevado a la cantidad emitida por el perito de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO. UBICADO EN LA RANCHERÍA EL BAJÍO DE ESTA CIUDAD, DE CÁRDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE

100.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. NORTE 3.33 METROS CON PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO, AL SUR 3.33 METROS CON ISMAEL PÉREZ IZQUIERDO; AL ESTE 30.00 METROS CON PEDRO MORALES TORRES; OESTE 30.00 METROS CON JORANI PÉREZ IZQUIERDO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 36 A FOLIOS DEL 82 AL 83 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 33 AFECTANDO EL PREDIO 20711, FOLIO 211, VOLUMEN 77 DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO. PROPIEDAD DE LA CIUDADANA LUCIA DEL CARMEN MORALES TORRES Y al cual se le fijó un valor comercial total de \$352.280.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEXTO.- Se hace saber a los postores previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SÉPTIMO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en el inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA 05/06/2012.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que la fracción del predio rústico, ubicado en la rancharía el bajo de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 100.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, norte 3.33 metros con prolongación de Santos Degollado, Al Sur 3.33 metros con Ismael Pérez Izquierdo; Al Este 30.00 metros con Pedro Morales Torres; Oeste 30.00 metros con Jorani Pérez Izquierdo, propiedad de la ciudadana Lucia del Carmen Morales Torres, motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente en Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del cinco de junio de dos mil doce, el titular de este Juzgado es la licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, lo anterior para los efectos legales que proceda ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos

Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

AUTO DE FECHA 15/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta se acuerda:---

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la licenciada EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA, y por razones que expone de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se señala de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, por lo cual anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, debiendo juntar el presente proveído a las publicaciones ordenadas.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

29705

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. GABRIEL PÉREZ SANTIAGO, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón se registra, se acuerda

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. GABRIEL PÉREZ SANTIAGO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, expedido del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, recibo de pago del Impuesto predial con número 023792, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **14-86-83/30 Has.** (CATORCE HECTÁREAS OCHENTA Y SEIS ÁREAS OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS CON TREINTA FRACCIONES) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos medidas 200.00 metros y 584055 metros con BELTRÁN PÉREZ CHAN, al SUR: en 568.65 metros con IGNACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, al ESTE: en dos medidas 200.00 metros con BELTRÁN PÉREZ CHAN y 186.27 metros con IGNACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, y al OESTE: en 500.00 metros con BELTRÁN PÉREZ CHAN.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. GABRIEL PÉREZ SANTIAGO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. BELTRÁN PÉREZ CHAN Y IGNACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I ubicado en el calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad y autorizado al C. CAYETANO PÉREZ LAZARO, para que reciba citas y notificaciones en las oficinas y con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, nombrando como Abogado Patrono al Licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO, con cedula profesional número 2212722, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEHÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA



RECEPTORIA DE RENTAS
DE NACAJUCA, TAB

29706

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, manifestación catastral, cedula catastral, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en el poblado teololula segunda sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 204-72-22-82 Mas. (DOSIENTAS CUATRO HERCTAREAS SETENTA Y DOS ÁREAS VEINTIDÓS CENTIÁREAS Y OCHENTA Y DOS FRACCIÓNES) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 262.036 metros, 505.79 metros, 295.54 metros, Y 558.29 metros con TERRENOS BALDIOS, al SUR: en 866.71 metros con PASO DE SERVIDUMBRE, al ESTE: en 1,700.00 metros con GABINO PÉREZ ORTIZ Y 777.99 metro con TERRENOS BALDIOS, y al OESTE: en 2705.26 metros, 89.44 y 469.34 metros con TERRENOS BALDIOS.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscribo a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjativa Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

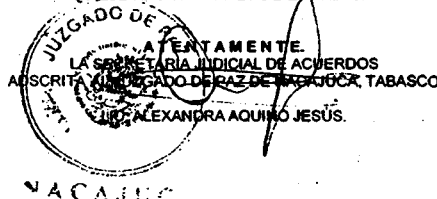
SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser el C. GABINO PÉREZ ORTIZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I ubicado en el calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad y autorizado al C. CAYETANO PÉREZ LAZARO, con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, nombrando como Abogado Patrono al Licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO, con cedula profesional número 2212722, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29733

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **520/2012**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA**, en **03 de Julio de 2012**, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTITRÉS, DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA**, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) Minuta de cesión de Derechos 2) copia simple de una credencial de elector 3) *copla certificada del contrato de cesión de derechos de posesión* ratificado ante el Notario Público número 02 de la Ciudad de Cárdenas. Tabasco, licenciado **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**, 4) *dos recibos de Ingreso* 5) *certificado original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna*, expedido por el Instituto Registral del Estado, 6) *copla fotostática simple del oficio No. DF/SC/085/2012, expedido por el Subdirector de Catastro*, 7) *copla fotostática simple del oficio No. SG/IRET/679/2012, expedido por la Directora General del Instituto Registral de Estado de Tabasco* 8) *copla simple de un plano*, mediante los cuales **promueve por su propio derecho** **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico sin nombre ubicado en la entonces **Ranchería de Sub-Teniente García**, hoy Poblado también conocido como **Villa Playas del Rosario**, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 603.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte: en 50.00 metros antes con **MODESTO PEREZ URIBE** ahora **ARMANDO VILLAREAL URIBE**; al Sur: en 50.00 metros antes con **GUSTAVO SALCEDO** y señora, ahora **CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA**; al Este: en 14.30 metros, con **CALLE FRANCISCO I. MADERO**; y al Oeste: en 10.00 metros, antes con **MODESTO PEREZ URIBE**, ahora con **PASCUAL HERNÁNDEZ DIAZ**.

En atención al punto que antecede, se requiere al promovente para que dentro del termino de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se les deberá de notificar la radicación de este asunto, **en virtud de las colindancias al Este: en 14.30 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO**; apercibido que en caso de no dar contestación dentro del termino concedido, se procederá a notificar la radicación de la demanda al H. Ayuntamiento.

Segundo. Por otra parte, notifíquese a los colindantes **ARMANDO VILLAREAL URIBE**, con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal sin número, así como al señor **PASCUAL HERNÁNDEZ DIAZ**, con domicilio en la Calle Francisco I Madero número 620, ambos del Poblado Sub-Teniente García, también conocido como **Villa Playas del Rosario**, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **520/2012**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente **CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos, interior uno, Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY** y **CARMEN LOPEZ DIAZ**, designado como su *abogado patrono* a la primera de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS** MAS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE **AVISO EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

Fmvi

No. 29698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **345/2005**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por la licenciada Wendy Maria Contreras Hernández y Julián Elías Hechem Cárdenas, en contra de Grupo Pedagógico Editorial, S. A. de C. V., representada por Jesús López Carrillo, el ocho de junio del dos mil doce, se dictó un proveído que establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al ciudadano José Corral Maynez, autorizado de la parte actora, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Francisco Sarabia número 214, colonia Gil y Saenz (el Aguila) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 20.00 metros con Concepción Corroy; al Sur, 20.00 metros con calle Francisco Sarabia; al Este: 15.00 metros con calle Venustiano Carranza (angel Vertiz) y al Oeste e 15.00 metros con Angel Vertiz (calle Venustiano Carranza), inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el numero 558, del libro general de entradas, a folios 2,576 al 2,578, del libro de duplicados, volumen 113, Predio 32,616, a folios 236, del libro mayor volumen 125 a nombre de Jesús López Carrillo, al cual el perito tercero en discordia Ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó un valor comercial de \$2,613,000.00 (dos millones seiscientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde El numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, avalúo que se aprueba en virtud de la conformidad hecha por la parte actora y porque no fue objetado por la parte demandada.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días** en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la Inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día siete de agosto de dos mil doce**, en virtud del segundo periodo vacacional y del cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretaría.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, en sustitución de la licenciada María Isabel Solís García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los veinte días de junio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

scrd

VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 29704

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tmet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 29 de Junio del Año 2012.

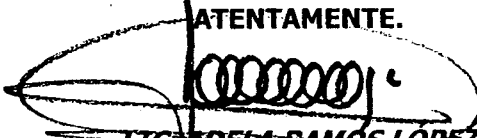
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,379 TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, del Volumen **DXXXIX QUINGENTESIMO TRIGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintinueve de Junio del dos mil doce, comparecen los señores **ARMANDO PEREZ VALENZUELA, ADRIANA PEREZ VALENZUELA Y MARTHA CECILIA PEREZ VALENZUELA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARMANDO PEREZ RODRIGUEZ**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintitrés de abril del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 1011 mil once del Volumen 11 once, otorgada el día diecinueve de enero del año dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Número Dieciocho de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores **ARMANDO PEREZ VALENZUELA, ADRIANA PEREZ VALENZUELA Y MARTHA CECILIA PEREZ VALENZUELA**, el primero también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 29703

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
SUSTITUTO not27@tmet.net.mx
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 27 de Junio del Año 2012.

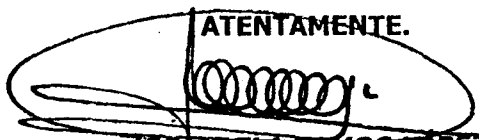
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,356 TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, del Volumen **DXXXVI QUINGENTESIMO TRIGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintisiete de Junio del dos mil doce, comparece la señora **SARA CRUZ CRUZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL GARCIA GOBIN**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día diez de junio del año dos mil seis.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 23,170 veintitrés mil ciento setenta del Volumen CCCL tricentésimo quincuagésimo, otorgada el dieciocho de abril del año dos mil seis, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular de esta Notaria.

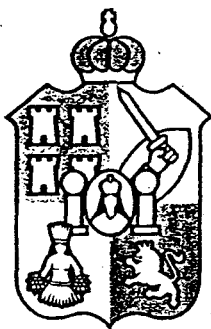
En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera a la señora **SARA CRUZ CRUZ**, también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 29687



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **10713 VOLUMEN XI** de fecha **VEINTICINCO** de **JUNIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, el señor **NORBERTO QUIROZ CALVO**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** de la que en vida respondió al nombre de **EMMA ARIAS ARIAS**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Junio del 2012

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17



No.-29746

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 292/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con fecha trece de junio del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,646.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con CALLE SANTO DOMINGO al Sur 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LOPEZ Y SANTIAGO SEGOVIA Y/O JOSE DE LOS SANTOS SEGOVIA LOPEZ al Este: en 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ al Oeste: 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superficialidad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ASUNCIÓN SEGOVIA LOPEZ Y SANTIAGO SEGOVIA Y/O JOSE DE LOS SANTOS SEGOVIA LOPEZ Y AGUSTINA JIMÉNEZ quienes tienen sus domicilios en la carretera Jalpa-Comalcalco (para mayor referencia frente a la calle del tope por la tienda de abarrotes "GABY" en el poblado Ayapa, y la última de los colindantes tiene su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la calle Santo Domingo s/n para mayor referencia por la tienda de abarrotes de Don Santiago Segovia del poblado Ayapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" Tabasco Hoy, "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central cantonera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento

Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actúa, adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,646.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con CALLE SANTO DOMINGO al Sur 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LOPEZ Y SANTIAGO SEGOVIA Y/O JOSE DE LOS SANTOS SEGOVIA LOPEZ al Este: en 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ al Oeste: 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

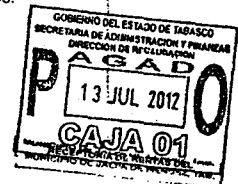
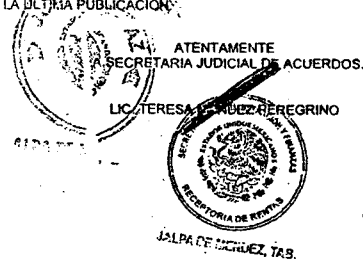
SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y ED. LORENA PALMA GIL, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 27563

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 115/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JMENEZ CORREA, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiuno de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una Constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 metros cuadrados, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 METROS CON ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ, AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ Y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX.---

TERCERO.- El respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PEREZ.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 METROS CUADRADOS, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 28.00 metros con ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ; AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ Y ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

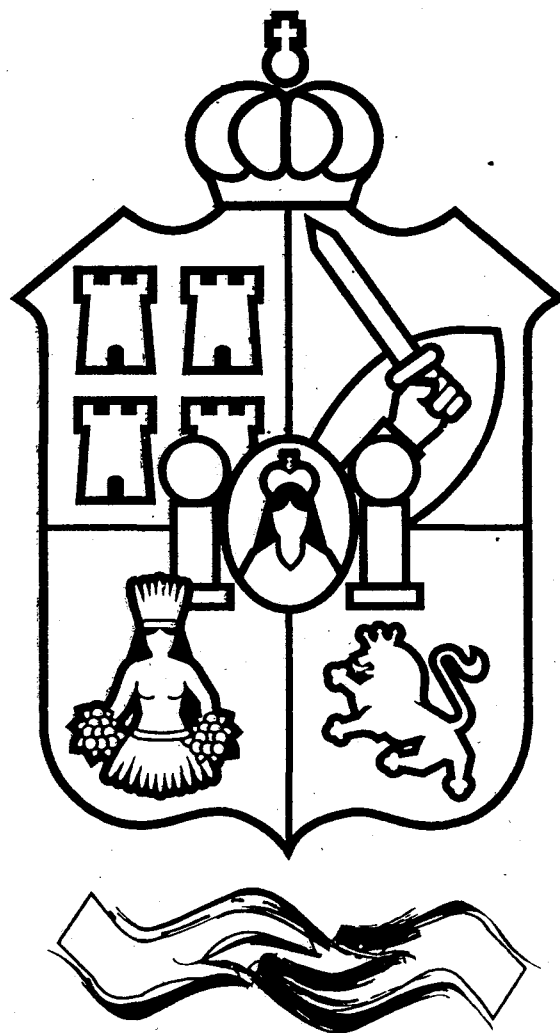
Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia....".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.****LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29708	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00254/2008	1
No.- 29719	AVISO NOTARIAL. ROSA AURORA PEREZ PEREZ	2
No.- 29718	DENUNCIA DE TERRENO. NACAJUCA, TABASCO	3
No.- 29717	DENUNCIA DE TERRENO. NACAJUCA, TABASCO	4
No.- 29716	DENUNCIA DE TERRENO. NACAJUCA, TABASCO	5
No.- 29738	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 534/2012	6
No.- 29715	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 510/2012	7
No.- 29739	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 401/2012	8
No.- 29714	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0499/2012	9
No.- 29741	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 57/2010	10
No.- 29744	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2012	11
No.- 29745	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2012	12
No.- 29742	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2012	14
No.- 29743	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2012	15
No.- 29713	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 291/2012	17
No.- 29740	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 99/2011	18
No.- 29686	AVISO NOTARIAL SAIDA MUÑOZ	19
No.- 29720	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00152/2011	20
No.- 29705	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2012.....	22
No.- 29706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2012.....	23
No.- 29733	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2012.....	24
No.- 29698	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.345/2005	25
No.- 29704	AVISO NOTARIAL. ARMANDO PEREZ RODRÍGUEZ	26
No.- 29703	AVISO NOTARIAL. MANUEL GARCIA GOBIN	27
No.- 29687	AVISO NOTARIAL. EMMA ARIAS ARIAS	28
No.- 29746	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 292/2012	29
No.- 27563	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 115/2011	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.